



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

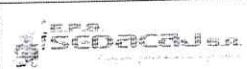
LEY N° 29783 – D.S. N° 005-2012-TR

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Ing. César Revilla Briones Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo E.P.S. SEDACAJ S.A.	(x)  Ing. Carlos Arturo Obregón Díaz Gerente General E.P.S. SEDACAJ S.A.	 Heina G. Sangay Chuquirana Presidente Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo E.P.S. SEDACAJ S.A.

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. PROPÓSITO	4
II. ALCANCE	4
III. DIAGNOSTICO LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)	4
IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
V. OBJETIVOS Y METAS.....	6
VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST).....	8
VII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
VIII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONTROLES (IPERC)	9
IX. MAPAS DE RIESGO	10
X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	10
10.1 GERENTE GENERAL DE LA EPS SEDACAJ S.A.	10
10.2 GERENTES DE LINEA / JEFES DE DIVISIÓN.....	10
10.3 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST).....	11
10.4 OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
10.5 SERVICIO MEDICO OCUPACIONAL.....	14
10.6 TRABAJADORES.....	14
XI. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
11.1 CONSIDERACIONES	16
11.2 REGISTRO	16
11.3 CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES	16
11.4 INDUCCIÓN AL PERSONAL NUEVO	16
XII. PROCEDIMIENTOS.....	16
XIII. INSPECCIONES INTERNAS DE SST.....	17
XIV. SALUD OCUPACIONAL.....	17
XV. PROVEEDORES / CONTRATISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL	18
XVI. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS	18
XVII. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	19
XVIII. AUDITORÍAS	19
XIX. ESTADÍSTICAS.....	20
XX. IMPLEMENTACION DEL PLAN	20
XXI. MANTENIMIENTO DE REGISTROS	20
XXII. REVISIÓN DEL SG-SST POR EL EMPLEADOR	21
XXIII. ANEXOS	21
ANEXOS.....	22
01. Estudio de la Línea Base en la EPS SEDACAJ S.A.	22
02. Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	25



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	CÓDIGO: PL-SGSST-N.º001 APROBACIÓN: 16/04/2025 PÁGINA: 3 VERSIÓN: 02
---	---	---

INTRODUCCIÓN

La Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Cajamarca - en adelante **EPS SEDACAJ S.A.** - es una empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del estado organizada para funcionar como sociedad anónima. Se inició en concordancia a la Ley N.º 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento y su reglamento, su objetivo primordial es el desarrollo, control, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las localidades de: Cajamarca, San Miguel y Contumazá.

En el desarrollo de nuestras múltiples actividades, nuestros trabajadores interactúan con diferentes condiciones que de no ser adecuadas podrían afectarles negativamente ocasionando accidentes y/o enfermedades ocupacionales. Por ende, la E.P.S. SEDACAJ S.A., con la finalidad de seguir salvaguardando el bienestar y la salud de su personal, es consciente y reconoce la importancia de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

En este sentido, se propone el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ S.A. para el año 2025, el mismo que apunta a promover en el personal una cultura enfocada en la prevención y cumplir con las disposiciones legales; y así, reducir al máximo los riesgos en el trabajo, protegiendo de esta manera a nuestro personal y garantizando un ambiente laboral seguro y saludable.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 es un documento de gestión, mediante el cual, la EPS SEDACAJ S.A., guía estrictamente el desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST); en concordancia con lo dispuesto en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias vigentes.



I. PROPÓSITO

Identificar los peligros y riesgos laborales con el fin de proteger la salud y la integridad de nuestros trabajadores, así como, dar cumplimiento a los criterios legales establecidos en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas sobre la materia.

Además, la correcta implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) suma a la rentabilidad de la Institución, reduciendo el nivel de absentismo por enfermedad y los gastos por atención en salud, reemplazo de herramientas o equipos, indemnizaciones, etc.

II. ALCANCE

El presente Plan es aplicable en todas las sedes, actividades y servicios que desarrolla la empresa, e incluye a todos los niveles jerárquicos y a todas las personas que ingresen a nuestras instalaciones, tales como: visitantes, contratistas, proveedores, practicantes y trabajadores.

III. DIAGNOSTICO LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

El estudio de línea de base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siguiendo los lineamientos propuestos por la Resolución Ministerial Nro. 050-2013-TR, enmarcados en los requisitos legales de la Ley N.º 29783 y su reglamento, Decreto Supremo Nro. 005-2012-TR.

Este diagnóstico verifica cada uno de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo. En tal sentido, la EPS SEDACAJA SA como parte de la mejora continua del SGSST, realizó durante el mes de enero del año 2025, la actualización del estudio de línea de base, el mismo que, a nivel de resumen, estará centrado en los siguientes puntos:

- I. Compromiso e involucramiento
- II. Política de Seguridad y salud ocupacional
- III. Planeamiento y aplicación
- IV. Implementación y operación
- V. Evaluación normativa
- VI. Verificación
- VII. Control de información y documentos
- VIII. Revisión por la dirección



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	CÓDIGO: PL-SGSST-N.º001 APROBACIÓN: 16/04/2025 PÁGINA: 5 VERSIÓN: 02
---	--	---

Se obtuvo un porcentaje de cumplimiento 71.6% (ver anexo N.º01), el mismo que resulta aceptable con respecto a la normativa nacional vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

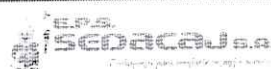
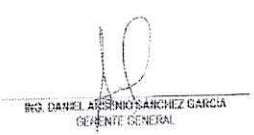
Es importante mencionar que la EPS SEDACAJ S.A. cumple en cierta medida con algunos requisitos de la normativa. Se advierten varias oportunidades de mejora.

IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley N.º 29783 la EPS SEDACAJ S.A. expuso por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, conforme a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N.º 29783, la E.P.S. SEDACAJ S.A., conlleva los siguientes Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Ambos documentos se difundieron a todo el personal para su conocimiento y cumplimiento.

 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca - EPS SEDACAJ S.A., a fin de garantizar el desarrollo de nuestras actividades de manera segura y responsable, reafirmamos nuestro compromiso con la Seguridad y Salud de nuestros colaboradores, contratistas y visitantes, basado en los siguientes principios: ✓ Fomentar y promover una cultura de prevención, garantizando condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social durante el desarrollo de nuestras labores, con la finalidad de evitar accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. ✓ Liderar y respaldar la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normativa nacional vigente y demás herramientas de gestión relacionadas con la Seguridad y Salud. ✓ Sensibilizar y concientizar a todos nuestros colaboradores, mediante la constante capacitación y entrenamiento a fin de que asuman la responsabilidad de promover ambientes de trabajo seguros. ✓ Garantizar la participación y consulta de nuestros colaboradores y sus representantes en temas relacionados a la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Cajamarca, 31 de enero de 2024.  ING. DANIEL ARSENIÓ SÁNCHEZ GARCÍA GERENTE GENERAL Código: PL-SGSST-N.º001 Versión: 02	 OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca - EPS SEDACAJ S.A., consideramos que la Seguridad y Salud en el trabajo, es fundamental para mantener el bienestar físico y mental de nuestros colaboradores, buscando establecer y sostener un ambiente de trabajo seguro y sano. Por lo tanto, conllevamos los siguientes objetivos: ✓ Proteger, preservar y mantener una cultura de prevención de riesgos laborales en nuestros colaboradores, contratistas y visitantes, mediante la identificación y eliminación de peligros, evaluar y controlar los riesgos relacionados a la seguridad y salud en nuestras actividades. ✓ Proteger la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores, mediante el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgando los recursos necesarios que permitan la aplicación de soluciones inmediatas a los problemas detectados y a la prevención de su ocurrencia. ✓ Cumplir con la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales. Cajamarca, 31 de enero de 2024.  ING. DANIEL ARSENIÓ SÁNCHEZ GARCÍA GERENTE GENERAL Código: PL-SGSST-N.º001 Versión: 02
--	--



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	CÓDIGO: PL-SGSST-N.º001 APROBACIÓN: 16/04/2025 PÁGINA: 6 VERSIÓN: 02
---	---	---

V. OBJETIVOS Y METAS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Gestionar y fomentar una cultura de prevención en todo el personal de la EPS SEDACAJ S.A., así como mejorar las condiciones de trabajo para el correcto desarrollo de las actividades, mediante la identificación, reducción y control de riesgos, a efectos de prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

5.2 OBEJTIVOS ESPECIFICOS

- Mantener la evaluación de los riesgos inherentes a las actividades de la EPS SEDACAJ S.A., con la finalidad de eliminarlos, reducirlos y controlarlos.
- Impulsar en la EPS SEDACAJ S.A. la mejora continua del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer un compromiso de todo el personal de la EPS SEDACAJA S.A., con el concepto de seguridad integrada a las labores.
- Establecer las actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores, durante el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan.

5.3 METAS:

- Inculcar e instruir a todo el personal de la EPS SEDACAJA S.A., acerca de las políticas y lineamientos que deberán mantener respecto a la prevención de accidentes y conservación de la integridad física y Salud durante el desarrollo de nuestras actividades.
- Regular todas las acciones preventivas encaminadas a la protección de la integridad física y salud de los trabajadores por medio de la mejora de las condiciones de trabajo.





 SEDACAJ S.A. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO: PL-SGSST-N° 001
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD	APROBACIÓN: 16/01/2021
	EN EL TRABAJO 2025	PÁGINA: 7 VERSIÓN: 02

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES	META	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	RESPONSABLE
Mantener la evaluación de los riesgos inherentes a las actividades de la EPS SEDACAJ S.A., con la finalidad de eliminarlos, reducirlos y controlarlos.	Difundir la matriz IPERC en todas las sedes	>90%	Porcentaje de sedes con matrices IPERC	Nro. De sedes con matrices IPERC x 100%	Gerencia General / Gerentes de Línea / OSST / SMO / Jefes de Oficina y/o División
	Actualización de mapas de riesgos	>80%	Porcentaje de sedes con mapas de riesgos actualizados	Nro. de sedes con mapas actualizados x 100%	
Impulsar en la EPS SEDACAJ S.A. la mejora continua del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisión del SGSST	>90%	Porcentaje de lineamientos cumplidos	Nro. de Revisiones ejecutadas x 100% Nº de Revisiones programadas	OSST
	Brindar capacitaciones al personal de la organización sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.	>80%	Porcentaje de capacitaciones realizadas	Nro. de Capacitaciones ejecutadas x 100% Nro. Capacitaciones programadas	
Establecer un compromiso de todo el personal de la EPS SEDACAJ S.A., con el concepto de seguridad integrada a las labores.	Realizar inducciones al personal nuevo	>90%	Porcentaje del personal nuevo capacitado	Cantidad de personal nuevo capacitado x 100% Cantidad de personal nuevo	OSST
	Realizar inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	>80%	Porcentaje de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo	Nº de Inspecciones ejecutadas x 100% Nº de Inspecciones programadas	
	Realizar evaluaciones médicas de salud ocupacional a todo el personal.	>80%	Porcentaje del personal evaluado	Cantidad de personal evaluado x 100% Cantidad de personal existente	
	Cumplir con los programas de Seguridad y Salud Ocupacional	>90%	Porcentaje de actividades cumplidas en los programas	Nº de actividades realizadas x 100% Nº Total de actividades	
Establecer las actividades que permitan prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en los trabajadores, durante el desarrollo de las diferentes actividades que se desarrollan, así como toda pérdida que se genere por los accidentes de trabajo.					Gerencia General / OSST / CSST
					Gerencia General / OSST / SMO
					Gerencia General / OSST / SMO

VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

El CSST de E.P.S. SEDACAJ S.A. está conformado de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Sus miembros han sido designados mediante Resolución de Gerencia General N.º 153-2023-GG/ E.P.S. SEDACAJ S.A.; está conformado por ocho (8) miembros titulares, cuatro (4) miembros representantes del empleador y cuatro (4) miembros representantes de los trabajadores, y sus respectivos suplentes.

LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SST de la EPS SEDACAJ S.A.

Representantes de los trabajadores	Miembros titulares	Miembros suplentes
	Heine Sangay Chuquiruna (Presidente)	Brayan Leiva Romero
	Marcos Toledo Castrejón	Rosario Del Carmen Gálvez Bautista
	Ana Paola Tenorio Monzón	Mayumi Zelada Sangay
	Álvaro Julcamoro Carrasco	Elmer Dilas Gonzales
Representantes del empleador	Miembros titulares	Miembros suplentes
	Verónica Horna Hernández (Secretaria)	José Luis Urteaga Rodríguez
	Jorge Pérez Idrugo	Saúl Infante Cueva.
	Willy Chilón Infante	Juberth Palomino Correa
	César Revilla Briones	Yuseth Rivasplata Ortiz

VII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), es un documento de gestión, donde se establecen un conjunto de normas generales de seguridad y salud en el trabajo a aplicar en el desempeño de las diferentes actividades, permitiendo propiciar una cultura de prevención de riesgos de trabajo y su estructura está de acuerdo con lo establecido el artículo 74º del DS. N.º 005-2012-TR.

El RISST será de aplicación y cumplimiento obligatorio por todos los trabajadores de la EPS SEDACAJ S.A. bajo cualquier tipo de vínculo laboral, incluyendo usuarios, contratistas, proveedores, y visitantes.



VIII. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONTROLES (IPERC)

Procedimiento por el cual se identifica y descubre la existencia de peligros asociados a nuestras actividades, se precisan sus características, se evalúan los riesgos, para posteriormente tomar acción a través de controles que reduzcan la probabilidad de ocurrencia y consecuencias que puedan generar en el personal de la E.P.S. SEDACAJ S.A.

La metodología utilizada para el análisis y evaluación de riesgos en la empresa fue la del Método Generalizado como referencia de la R.M. N.º 050-2013-TR. Asimismo, en conformidad con el Artículo 32 del D.S N.º 005-2012-TR de la Ley N.º 29783, el IPERC deberá ser exhibido en un lugar visible dentro del centro de trabajo.

A continuación, se describe el método usado en la elaboración del IPERC:

ÍNDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD (CONSECUENCIA)	ESTIMACIÓN DEL NIVEL	
	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	CAPACITACIÓN	EXPOSICIÓN AL RIESGO		GRADO DE RIESGO	PUNTAJE
1	DE 1 A 3	Existen, son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S) Esporádicamente (SO)	Lesión sin incapacidad (S) Disconfort/Incomodidad (SO)	Trivial (T) Tolerable (TO)	4 De 5 a 8
2	DE 4 A 12	Existen, parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S) Eventualmente (SO)	Lesión con incapacidad temporal (S) Daño a la salud reversible	Moderado (M) Importante (IM)	De 9 a 16 De 17 a 24
3	MÁS DE 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S) Permanentemente (SO)	Lesión con incapacidad permanente (S) Daño a la salud irreversible	Intolerable (IT)	De 25 a 36

NIVELES DE RIESGO	SEGURIDAD	SALUD	INTERPRETACIÓN	¿SIGNIFICATIVO?
Intolerable 25-36	Múltiples víctimas mortales o incapacidad permanente a varias personas.	Efectos irreversibles y permanentes para la salud o enfermedad incapacitante en varias personas.	No se debe comenzar y/o continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. De no ser posible, debe prohibirse el trabajo	SI
Importante 17-24	Una sola víctima mortal, incapacidad permanente o múltiples lesiones con tiempo perdido (descanso médico).	Efectos irreversibles para la salud o enfermedad incapacitante en múltiples colaboradores. Pueden incluir efectos de agentes químicos, físicos o biológicos, problemas de salud crónicos, progresivos y/o deterioro o acorde del tiempo de vida a largo plazo.	No se debe comenzar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. El control utilizado deberá ser en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.	SI
Moderado 9-16	Lesión que resulta en días de trabajo perdido (descanso médico).	Graves efectos reversibles sobre la salud, incluyendo efectos crónicos/agudos asociados con temperatura extrema, efectos músculo-esqueléticos, exposición crónica al ruido, efectos en el sistema nervioso, enfermedades infecciosas, etc.	Se debe hacer esfuerzos para reducir el riesgo determinado las inversiones necesarias y un periodo determinado. Cuando esta asociado a consecuencias extremadamente dañinas (mortales o muy graves), se precisará una acción adicional a realizar posteriormente con más precisión mejorando las medidas de control.	SI
Tolerable 4-8	Lesiones de bajo nivel a corto plazo que no afecta el rendimiento laboral y que requieren de un tratamiento médico, de primeros auxilios o que implique restricciones temporales a las tareas normales de trabajo.	Efectos reversibles sobre la salud que requieren de un tratamiento médico, de primeros auxilios o que implique restricciones temporales a las tareas normales de trabajo.	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren inspecciones periódicas para asegurar que la eficacia de las medidas de control.	NO



IX. MAPAS DE RIESGO

Es una herramienta participativa y necesaria para localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica por intermedio de un plano, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Se realiza de acuerdo a la norma técnica peruana NTP 399.010-1 y la referencia de la R.M. N.º 050-2013-TR. La ejecución de la actualización de los Mapa de Riesgos se detalla en las actividades del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

X. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación del SGSST en la EPS SEDACAJ S.A. se identifican las siguientes responsabilidades:

10.1 GERENTE GENERAL DE LA EPS SEDACAJ S.A.

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de su labor. Gestionando los riesgos, sin excepción, eliminándolos en su origen o aplicando sistemas de control, perfeccionando los niveles de protección y prevención.
- Liderar y asegurar la participación, sensibilización y entrenamiento de todos los trabajadores, manifestando un compromiso visible con la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Brindar facilidades para la participación de los trabajadores en las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud.
- Garantizar los recursos y presupuesto necesarios, humanos y materiales, y liderar el cumplimiento y la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la investigación de los accidentes de trabajo.

10.2 GERENTES DE LINEA / JEFES DE DIVISIÓN

- Liderar y hacer cumplir los lineamientos del SGSST, manifestando un compromiso visible con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDACAJ S.A.
- Brindar las facilidades para el cumplimiento del presente Plan.
- Brindar las facilidades para asistencia y participación en capacitaciones y campañas de Seguridad y Salud.
- Asegurar que el personal nuevo pase por la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- Garantizar la entrega oportuna de equipos de protección personal (EPP) a todo el personal bajo su cargo, idóneos a sus actividades.
- Garantizar los recursos (materiales y equipos) que aseguren la realización de sus actividades de manera segura.
- Asegurar la implementación de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la organización.
- Participar en el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de la edificación, condiciones de trabajo y bienestar de los trabajadores.
- Participar activamente en la elaboración de los instrumentos de gestión en cuya elaboración pudiera requerirse su participación.
- Garantizar el cumplimiento de las restricciones del personal, establecidas en los certificados de aptitud por el Médico Ocupacional.

10.3 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST)

Acorde al Decreto Supremo N° 001-2021-TR que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.



- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (15) días hábiles de ocurrido.
 - Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	CÓDIGO: PL-SGSST-N°001 APROBACIÓN: 16/01/2025 PÁGINA: 13 VERSIÓN: 02
---	---	---

- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

10.4 OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Velar por su cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Elaborar la propuesta del Programa Anual de SST, realizar su ejecución y el seguimiento.
- Realizar Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal nuevo.
- Brindar asesoría en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo convocadas por su presidente.
- Promover la participación, el compromiso y la adecuada sensibilización, capacitación y entrenamiento de los trabajadores en materia de SST.
- Supervisar a los trabajadores, proveedores, terceros, etc. que brindan un servicio dentro de las instalaciones de la empresa o se encuentran dentro de ellas, el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Supervisar el correcto uso de los Equipos de Protección Personal (EPP).
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de los procedimientos, condiciones y medio ambiente de trabajo.
- Participar en la implementación y mejora continua del SGSST.
- Cumplir con las indicaciones que brinde el Médico Ocupacional de la empresa con respecto a la revisión de los resultados de los Exámenes Médicos Ocupacionales de nuestros trabajadores y las evaluaciones de aptitud.
- Realizar inspecciones internas a fin de identificar mejorar en las condiciones de trabajo.
- Disponer a las áreas correspondientes para que eviten o eliminen las condiciones inseguras en las infraestructuras físicas o en el área de trabajo.
- Suspender una actividad cuando se identifiquen condiciones o actos inseguros que podrían ocasionar un accidente o enfermedad ocupacional.
- Participar en la investigación de accidentes.



10.5 SERVICIO MEDICO OCUPACIONAL

- Elaborar los protocolos, programación, seguimiento y entrega de los exámenes médicos ocupacionales.
- Elaborar la Historia Clínica de los trabajadores relacionados a la salud ocupacional.
- Brindar asesoría en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo convocadas por su presidente, en los asuntos de su especialidad y competencia.
- Capacitar y sensibilizar al personal en temas relacionados a Salud Ocupacional. Estas pueden ser presenciales o virtuales.
- Efectuar monitoreos constantes relacionadas con las condiciones de trabajo para determinar sus efectos en la salud individual y colectiva de los trabajadores de la entidad, con la finalidad de prevenir enfermedades ocupacionales.
- Realizar en el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en descanso médico, por visita médica o teléfono.
- Realiza actividades de prevención a fin de identificar actos y condiciones con potencial de daño en la salud del personal.
- Realiza y promueve campañas de vacunación y demás.
- Evaluación del nivel de riesgo del personal según puestos de trabajo.
- Realiza el monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, Psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Establece restricciones laborales según la condición médica del personal para cada puesto de trabajo.

10.6 TRABAJADORES

- Cumplir con los lineamientos establecidos asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la organización.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Notificar de forma inmediata a su Jefe inmediato o Supervisor de SST, cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales de manera veraz; cuando la autoridad



- competente lo requiera o cuando, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- Asistir al Examen Médico Ocupacional programado por la empresa, así como cumplir con las recomendaciones resultantes.
 - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.
 - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
 - Mantener ordenado y limpio su entorno de trabajo, manteniendo despejados los equipos y salidas de emergencia.
 - Participar activamente en la elaboración de los instrumentos de gestión en cuya elaboración pudieran requerirse su participación.
 - Notificar a la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre recientes enfermedades o lesiones sufridas dentro o fuera del ámbito laboral.
 - Comunicar a su Jefe inmediato o Asistente Social si es que presenta un problema de salud o sintomatología compatible con la COVID 19.
 - Participar activamente en la sensibilización, capacitación y entrenamiento destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador dentro de la jornada de trabajo.
 - Comunicar a su Jefe inmediato y a la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y la de sus compañeros.
 - Respeta las restricciones establecidas en el Certificado de Aptitud Laboral, emitido por el Médico Ocupacional.
 - Realiza actividades de prevención a fin de salvaguardar su integridad y salud; así como, la de sus compañeros de trabajo.

XI. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 35 de la Ley N.º 29783, respecto a las responsabilidades del empleador, deberá realizarse no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo estas específicas a los riesgos laborales, así como desarrollarse dentro de la jornada laboral (referencia: artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley N.º 29783).



11.1 CONSIDERACIONES

- Todo el personal de la EPS SEDACAJ S.A.; cualquiera sea su vínculo laboral, en general deben recibir formación en materia de prevención de riesgos laborales.
- El personal debe recibir una formación preventiva básica de carácter general, así mismo se llevará a cabo una formación específica para cada puesto de trabajo o tareas de cada trabajador.
- En el caso de los trabajadores designados por la gerencia para la conducción de las actividades preventivas, el contenido de la formación se establece en función de las responsabilidades que se les asignen.
- En términos prácticos, el entrenamiento que se dé al personal, debe ser preferentemente de carácter específico y apuntar objetivamente a los aspectos considerados como más críticos.

11.2 REGISTRO

- La Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, tendrá a su cargo el registro de capacitación e inducción, en el que se detallará las capacitaciones ejecutadas y los trabajadores que participaron.

11.3 CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES

- Se realizara acorde a lo establecido en el Plan Anual de Capacitaciones de la EPS SEDACAJ SA.

11.4 INDUCCIÓN AL PERSONAL NUEVO

- Está dirigido a todos los trabajadores nuevos, en la cual se informará al trabajador sobre la importancia que tiene la seguridad y la prevención de riesgos en la organización, asimismo, se le hará entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de manera virtual.
- La inducción estará a cargo de la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud Ocupacional.

XII. PROCEDIMIENTOS

Con el objetivo de establecer metodologías que generen la mejora continua del SGSST, se realizará la implementación de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) con



el apoyo del personal de cada División. Se iniciará con las Divisiones pertenecientes a la Gerencia Operacional, puesto que son en la que se presentan mayores riesgos.

XIII. INSPECCIONES INTERNAS DE SST

- Las inspecciones que se realizarán son de 2 tipos: planificadas e inopinadas; y están destinadas a detectar actos y condiciones subestándares en la EPS SEDACAJ S.A.
- La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo con el Programa Anual de SST participando los miembros del CSST y la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La herramienta a utilizar será el Registro de Inspecciones Internas (FM-SGSST-N.º007 - INSPECCIONES INTERNAS).
- Los peligros detectados a través de las inspecciones, deben ser clasificados según orden de prioridad, de manera tal que las acciones recomendadas para eliminarlas o controlarlas sean implementadas a tiempo.
- El seguimiento de la aplicación de las medidas de control debe ser ágil y eficaz para impedir la acumulación de condiciones subestándares sin resolver que puedan provocar accidentes e incidentes de trabajo.
- En el caso de encontrar hallazgos negativos, remitirá el informe de inspección respectivo a la Gerencia General de la entidad, para llevar a cabo las acciones correspondientes para la corrección de las condiciones de trabajo.

XIV. SALUD OCUPACIONAL

Conforme a lo establecido en la RM 571-2014/MINSA; la EPS SEDACAJ S.A. y la Directiva Administrativa N° 349-MINSA-DGIESP-2024, la EPS SEDACAJ S.A. cuenta con los servicios de un Médico Ocupacional y una Licenciada en Enfermería, lo cual se verificará con la presentación y cumplimiento de los siguientes documentos:

- Plan Anual de Salud Ocupacional
- Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores.

Será responsabilidad del Servicio Médico Ocupacional en coordinación con la División de RRHH, programar e informar al personal la oportunidad y la forma en la que se desarrollarán los exámenes médicos ocupacionales, acorde a las disposiciones establecidas en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los resultados obtenidos tendrán carácter confidencial, cuyo contenido será conocido solo por el trabajador y por el Médico Ocupacional; en cumplimiento del Artículo N.º 15 de Ley N.º 26842, Ley General de Salud, y del Artículo N.º 71, inciso b de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y se realizará el seguimiento correspondiente.



XV. PROVEEDORES / CONTRATISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL

Los proveedores que brinden servicios a la EPS SEDACAJ S.A. tienen como obligaciones:

- Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo comprendidas en la Ley 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2012-TR y demás normas referentes.
- Presentar al área usuaria y/o OGAF el Plan de Trabajo y SST en el que se incluyan todas las actividades y procedimientos a realizar en nuestras instalaciones.
- Los contratistas están obligados a presentar un listado de todo su personal que ingresará a laborar a las instalaciones con DNI vigente, cada personal de la empresa contratista deberá tener vigente su SCTR de pensión e invalidez.
- Realizar capacitación y entrenamiento a su personal, sobre aspectos de seguridad; así como en la parte técnica.
- Reemplazar al personal que incumpla las normas de seguridad de la organización, muestre mala conducta.
- Notificar los accidentes a la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dotar de equipos de protección personal, implementos de seguridad y ropa de trabajo adecuados a todos sus trabajadores, siendo su responsabilidad el uso correcto o incorrecto que éstos hagan del mismo.
- El personal del contratista deberá cumplir con lo estipulado en los avisos, letreros, afiches, instrucciones de seguridad, etc.
- El personal de la Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene la autoridad competente para detener un trabajo que considere peligroso, así como retirar al personal que incurra en violaciones a las normas de seguridad y salud.
- El proveedor, será responsable directo si alguno de sus trabajadores sufre un accidente durante su permanencia en las instalaciones de la organización, debiendo de inmediato tomar acción para que se le brinde la atención necesaria.

XVI. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

La EPS SEDACAJ S.A., elaborará el Plan de Respuesta a Emergencias, en el cual detallará los procedimientos para responder ante amenazas de origen técnico, natural y social.

El Plan de Respuesta a Emergencias deberá ser respetado y aplicado por todo el personal.



XVII. INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La posible ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales, es necesario contar con un proceso adecuado de reporte, registro e investigación que permitan la pronta aplicación de medidas correctivas. Proceso en el cual deberá la participación del Comité de SST, así como la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, es muy importante. emitiendo las recomendaciones, medidas correctivas y estadísticas, que servirán para evaluar la efectividad de SST.

Frente a accidentes, se debe actuar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- De encontrarse un brigadista o un trabajador capacitado en primeros auxilios, este deberá suministrar de inmediato la ayuda al trabajador accidentado y deberá agilizar su traslado al Centro de Salud más cercano (hospital, clínica o posta médica). Caso contrario, los compañeros del trabajador accidentado deberán reportar el caso con las Instituciones especializadas como: Bomberos, Policía, Serenazgo, etc. para que éstas puedan trasladar al trabajador. Si el trabajador accidentado se encontrase consciente y con la posibilidad de trasladarse por sí mismo, al menos un compañero de trabajo deberá acompañarlo hasta el Centro de Salud.
- Una vez evaluado el trabajador accidentado en el centro de salud, se tomará contacto inmediato con su jefe Inmediato, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y Asistente Social.
- Si el accidentado perteneciera a un proveedor, contratista o tercero se establecerá contacto inmediato con este para coordinar la atención médica e investigación correspondiente. Todo accidente "por muy leve que parezca" debe ser puesto en conocimiento de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Si el accidente tuviera un desenlace fatal, se deberá dar cuenta a las autoridades correspondientes para que se coordine el levantamiento del cadáver.

XVIII. AUDITORÍAS

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en cuanto a los requisitos de la Ley N.º 29783, D.S. N.º 005-2012-TR y demás normatividad vigente. El Comité de SST y la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional, coordinarán la realización de visitas de auditorías internas.



XIX. ESTADÍSTICAS

La Oficina de Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo es la responsable de su realización.

Índice de frecuencia:	$IF = \frac{N.º \text{ accidentes de trabajo}}{N.º \text{ total de Horas - Hombre}} \times 100\%$
Índice de gravedad:	$IG = \frac{N.º \text{ días perdidos}}{N.º \text{ total de Horas - Hombre}} \times 100\%$
Índice de accidentabilidad:	$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$
Incidencia de accidentes:	$IAC = \frac{N.º \text{ total anual de accidentes de trabajo}}{N.º \text{ total de trabajadores}} \times 100\%$
Porcentaje de casos positivos COVID-19:	$\% = \frac{N.º \text{ total casos positivos COVID - 19}}{N.º \text{ total de trabajadores}} \times 100\%$

XX. IMPLEMENTACION DEL PLAN

a. PRESUPUESTO

La implementación del presente Plan, demanda de la asignación de recursos y presupuestos mínimos necesarios; por lo que es facultad de la Gerencia General de la EPS SEDACAJ S.A. emitir las disposiciones necesarias para asignar recursos y presupuesto; así como las facilidades y condiciones para implementar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 de la EPS SEDACAJ S.A.

b. PROGRAMA DE SST

Mediante el programa se establecen actividades con la finalidad de garantizar la seguridad y salud de todos nuestros trabajadores. (Anexo 03)

XXI. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

La EPS SEDACAJ S.A. hasta la fecha cuenta con 097 formatos a disposición de todos nuestros colaboradores y de la autoridad competente, de los cuales ocho (08) son los registros obligatorios que dan cumplimiento al Artículo 33º del Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. En este sentido, la empresa deberá mantener dichos registros según lo especificado en el Artículo 35º del Reglamento de la Ley N.º 29783, el mismo que señala:



"El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales.

Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información."

XXII. REVISIÓN DEL SG-SST POR EL EMPLEADOR

La Gerencia General debe revisar el avance de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia y se realiza haciendo uso de la "Lista de Verificación de Lineamientos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"

XXIII. ANEXOS

01. Estudio de la Línea Base en la EPS SEDACAJ S.A.
02. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
03. Programa de capacitaciones



01. Estudio de la Línea Base en la EPS SEDACAJ S.A.





	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CÓDIGO: FM-SGSST-N° 055		
	ESTUDIO DE LA LINEA BASE EN LA EPS SEDACAJ SA		APROBACION: 27/12/2023		
			PÁGINA: 02		
		VERSION: 01			
DATOS DEL EMPLEADOR					
1. RAZON SOCIAL	2. RUC	3. DOMICILIO	4. ACTIVIDAD ECONOMICA	5. Año	6. N° DE TRAB
EPS SEDACAJ S.A.	20113733641	Jr. Cruz de Piedra 190, Cajamarca, Cajamarca, Cajamarca	Empresa prestadora de servicios de saneamiento	2025	

RESULTADOS DEL ESTUDIO DE LÍNEA BASE EN LA EPS SEDACAJ SA 2024

1. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
10	5	5	10
TOTAL	50%	50%	

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
12	5	7	12
TOTAL	42%	58%	

3. PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
17	14	3	17
TOTAL	82%	18%	

4. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
24	18	6	24
TOTAL	75%	25%	

RESULTADO TOTAL GENERAL			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
116	83	33	124
TOTAL	71.6%	28.4%	

5. EVALUACIÓN NORMATIVA			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
7	5	2	10
TOTAL	71%	29%	

6. VERIFICACIÓN			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
19	14	5	24
TOTAL	74%	26%	

7. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
21	20	1	21
TOTAL	95%	5%	

8. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN			
Ítem evaluados	Sí	No	Ítem en lista
6	2	4	6
TOTAL	33%	67%	



INFORME FINAL		
Menor o igual a 60%	DESAPROBADO / SANCIÓN GRAVE	Rearmar el SG-SST, consolidar procedimientos, métodos y registros
Entre 61% y 70%	DESAPROBADO / SANCIÓN BAJA	Revisar y mejorar lo desarrollado, mejorar evidencias
Entre 70% y 80%	APROBADO/MEJORAR ESTÁNDARES	Actualizar listas maestras y difusión
Entre 81% y 100%	APROBADO	Mantener es estándar de SST





AÑO 2025															
FECHA PLANEAR DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL															
ACTIVIDADES DE DESARROLLAR															
CUMPLEO SE MARCA CON "1" EN LA CELDA CORRESPONDIENTE															
CALENDARIO															
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
Actualizar el Diagnóstico de la línea Base en Seguridad y Salud en el Trabajo	P*	1												CSST / CSST	0%
Actualizar, aprobar y difundir el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplir con las actividades establecidas para el funcionamiento del SG-SST.	E*		1											OSST / GG / CSST	0%
Elaborar, aprobar, difundir y supervisar el Plan Anual de Salud Ocupacional y programa de Vigilancia médica ocupacional.	E*		1											SMO / CSST / CSST / GG	0%
Actualizar, aprobar, difundir y supervisar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19	E*		1											SMO / OSST	0%
Actualizar Política y Objetivos de SST, y difundirla a todos los trabajadores, independientemente de su forma de contratación, y demás partes interesadas	E*		1											GG / CSST	0%
Actualizar el programa de capacitación anual, transmitiendo al CSST y salir el respectivo cumplimiento	E*		1											OSST	0%
Elección y designación del CSST periodo 2025 -2027	P*				1									GG / SUTAPAC	0%
Realizar reunión mensual con el CSST	E*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		CSST	0%
Realizar reuniones de Seguridad	E*	1		1				1						OSST	0%
Actualizar, socializar y publicar los Mapas de Riesgo (CUANDO APLICUE)	E*			1										OSST / CSST / JEFES DE DIVISION	0%
Actualizar, socializar y publicar la Matriz IPERC (CUANDO APLICUE)	E*			1										OSST / CSST / JEFES DE DIVISION	0%
Actualizar, aprobar y difundir el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	E*								1					OSST / GG / CSST	0%
Elaborar el Plan de Respuesta a emergencias	E*													OSST	0%
Revisar la política SST, corroborado el compromiso de la empresa, estar fechada, firmada por el representante legal, estar publicada y actualizarla en caso de requerirlo	E*		1									1		OSST / CSST	0%
Seguimiento de avances de los Planes y Programas, autoevaluación del SG-SST	E*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		OSST	0%
Seguimiento al cumplimiento de la lista de capacitaciones, simulacros y entrenamientos	E*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		OSST	0%
Informe estadístico de incidentes accidentales y enfermedades ocupacionales (CUANDO APLICUE)	E*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		OSST	0%
Realizar informe anual de las actividades realizadas para el funcionamiento del SG-SST	E*													OSST	0%
Programar de los Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOs)	E*		1	1										SMO	0%
Evaluar los cambios internos o externos que se generen en la empresa (CUANDO APLICUE)	E*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		OSST	0%



 MINISTERIO DE SALUD REPUBLICA DE CUBA	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025	CÓDIGO: PL-SGSST-N-001
		APROBACIÓN: 16/01/2025 PÁGINA: 25 VERSIÓN: 02

[illegible]